

**Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Educación**

LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN CATALUÑA Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA

Trabajo fin de grado presentado por:

Titulación:

Línea de investigación:

Directora:

Jordi Mercader Rivera

Grado de Maestro en Educación Primaria

Estado de la cuestión

Elisa Alfaro

Ciudad: Barcelona

Fecha: 23 de julio 2013

Firmado por: Jordi Mercader Rivera

CATEGORÍA TESAURO: 1.1.2. Pedagogía comparada; 1.4.5. Legislación educativa

RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo analizar la aplicación del modelo educativo de inmersión lingüística en Cataluña. Intentaremos conocer cómo ésta se puede llevar a cabo desde la realidad que marcan las distintas zonas geográficas catalanas y el peso diferencial que posee la lengua catalana en cada una de ellas. Los profesores deben aplicar una misma legislación a estudiantes que poseen el catalán como su lengua materna y estudiantes provenientes de otras Comunidades Autónomas o países. Así pues, para realizar este trabajo se analizarán diversos factores directamente implicados en la aplicación práctica del desarrollo y aplicación de la normativa educativa en materia lingüística. Conoceremos las diferentes realidades socioculturales de Cataluña, los mecanismos de evaluación y actuación de los profesores ante los problemas surgidos de la aplicación de este modelo educativo, o el margen de maniobra de que disponen los centros educativos y sus docentes para amoldarse a dichas realidades.

Palabras clave: bilingüismo, inmersión lingüística, legislación educativa, sociolingüística, administración educativa.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	4
2. MARCO TEÓRICO	5
2.1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS	5
2.2. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES BÁSICOS	9
2.3. MARCO LEGISLATIVO VIGENTE.....	11
CAPÍTULO 2. LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA Y SU ADAPTACIÓN CURRICULAR.....	19
3. REFERENCIAS SOCIOLINGÜÍSTICAS.....	19
4. EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO Y SUS MÁRGENES DE ACTUACIÓN....	22
4.1. CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LLEBEIG	22
4.1.1 <i>Análisis del contexto</i>	22
4.1.2 <i>Desarrollo del PLC</i>	23
4.1.3 <i>Objetivos de mejora</i>	25
4.1.4 <i>Valoración</i>	26
4.2. CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA VICENTE ALEIXANDRE.....	26
4.2.1 <i>Análisis del contexto</i>	27
4.2.2 <i>Desarrollo del PLC</i>	29
4.2.3 <i>Objetivos de mejora</i>	35
4.2.4 <i>El aula de acogida</i>	35
4.2.5 <i>Valoración</i>	37
4.3. COMPARATIVA DE METODOLOGÍAS ENTRE AMBOS CENTROS.....	38
CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES Y PROSPECTIVA.....	41
5. CONCLUSIONES.	41
6. PROSPECTIVA.	43
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO

1. INTRODUCCIÓN

La organización de los centros educativos debe responder a las necesidades específicas de cada uno de esos centros, aunque dicha organización tiene que estar relacionada con las directrices de la administración educativa. Ésta es la encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades que realizan esos centros educativos para lograr sus objetivos. Por último, estos objetivos vienen marcados por las políticas educativas de los diferentes gobiernos, tanto centrales como autonómicos.

Nos encontramos, pues, con que la política educativa marca unos objetivos generales que deben ser cumplidos por toda la comunidad educativa. Pero para lograr esos objetivos, cada comunidad educativa debe gestionar sus recursos y adaptarlos al entorno en el que se encuentra.

Dentro de este sistema organizativo, los docentes deben implicarse en la detección y evaluación de las necesidades específicas del centro donde trabajan en función de su entorno sociocultural, y ser capaces de reclamar los cambios necesarios para atender esas necesidades o de informar de las posibles nuevas necesidades que vayan surgiendo.

1.1. Justificación

Este trabajo se basa en el sistema de inmersión lingüística aplicado en Cataluña para analizar cómo se puede aplicar una misma normativa legal a las diferentes realidades sociolingüísticas que existen en el territorio, qué margen de adaptación normativa tienen los centros educativos y cuál debe ser el papel de los profesores en este proceso.

He escogido el modelo educativo de inmersión lingüística catalán para realizar este estudio porque creo que representa un claro ejemplo de legislación educativa que debe ser aplicado de manera diferente en función del tipo de alumnos a quien vaya dirigido, teniendo en cuenta especialmente el entorno sociocultural de dichos alumnos. En principio, los alumnos de origen extranjero o los que utilizan el castellano como lengua habitual en su entorno familiar tendrán unas necesidades específicas muy diferentes a las de los alumnos cuya lengua materna es el catalán, por lo que parece evidente que el modelo de inmersión lingüística no puede ser puesto en práctica de la misma manera en centros cuya mayoría de alumnos tengan el catalán como lengua habitual y en centros con mayoría de alumnos de origen extranjero, por ejemplo.

De esta manera, considero importante que los profesores seamos capaces de velar por las necesidades reales de nuestros alumnos y tengamos un papel importante a la hora de adaptar los contenidos curriculares a esas necesidades. Para ello, deberemos ser conocedores de las

posibilidades de las que disponemos para aplicar la normativa legal y adquirir un papel activo en la detección y evaluación de dichas necesidades.

1.2. Objetivos

Objetivo general: Estudiar las dificultades y peculiaridades de la aplicación de la normativa lingüística catalana en educación en las distintas realidades sociolingüísticas de Cataluña.

Objetivos específicos:

- Conocer la evolución de la legislación española en materia lingüística y de educación.
- Analizar los grados de libertad de los maestros y centros para aplicar una misma normativa en las distintas realidades sociolingüísticas.
- Conocer, valorar y comparar dos modelos de aplicación de la inmersión lingüística y su adaptación curricular.
- Analizar el marco legislativo actual.
- Proponer y debatir un plan de acción ante la necesidad de adaptar una misma legislación educativa a realidades socioculturales diversas.

2. MARCO TEÓRICO

Para definir el marco teórico en que situamos el modelo educativo de la inmersión lingüística en Cataluña es necesario analizar el marco legislativo vigente en cuanto a legislación educativa se refiere, así como su evolución en los últimos años, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, hasta llegar a la situación actual.

La legislación educativa es el instrumento que utilizan los gobiernos para desarrollar su política educativa, mientras que la administración es quien se encarga de su puesta en práctica y de su supervisión.

También es interesante analizar la aplicación práctica de esta legislación, conociendo aspectos tan importantes como quién la administra o qué grado de maniobra tiene cada centro educativo para aplicar la normativa en función del tipo de alumnado con que cuenta, por ejemplo.

2.1. Antecedentes legislativos

Es importante conocer el desarrollo histórico de la legislación educativa en España durante los últimos años para entender cómo hemos llegado a la situación actual, qué cambios se han

producido, qué aspectos se han mejorado, etc. Para hacer este análisis se presentan las diferentes leyes que han regulado la educación tanto a nivel nacional como a nivel autonómico catalán, prestando especial atención a los aspectos relacionados con la evolución de la regulación de las competencias educativas del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Estas son las últimas leyes educativas españolas:

- **Ley General de Educación (LGE), 1970.**

Todavía perteneciente al periodo de la dictadura, esta ley estableció la enseñanza obligatoria hasta los catorce años con la Educación General Básica (EGB). Una vez superada esta etapa, los alumnos podían acceder al Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) o a la recién creada Formación Profesional (FP).

- **Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (LOECE), 1980.**

Las aportaciones más importantes de la LOECE fueron la democratización de la organización de los centros docentes y el hecho de recoger por vez primera la existencia de las asociaciones de padres de alumnos (APAS).

- **Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), 1985.**

Con esta nueva ley se crea la figura del colegio concertado, con requisitos para optar a subvenciones públicas. El objetivo principal de la LODE, expresado en su preámbulo, es extender la educación básica hasta alcanzar a todos los ciudadanos.

- **Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema (LOGSE), 1990.**

La LOGSE amplía el periodo de escolarización obligatoria hasta los dieciséis años. Desaparece la EGB y se crea la etapa de Educación Primaria, que comprende seis cursos. La Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que consta de cuatro cursos divididos en dos etapas, y el Bachillerato, que consta de dos cursos, sustituyen al BUP y COU. Esta ley también permitió que las comunidades autónomas gestionaran sus centros educativos y pudieran hacerse cargo de gran parte de los contenidos curriculares.

- **Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), 1995.**

El avance más importante que perseguía esta ley en relación a la anterior era la mejora del funcionamiento de los centros educativos en cuanto a organización, participación y gestión de los mismos.

- **Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), 2002.**

La LOCE perseguía mejorar la calidad de la enseñanza a través de mejoras educativas que redujeran el fracaso escolar. Esta ley, promulgada por el segundo gobierno de José María Aznar,

fue paralizada sin llegar a ser aplicada en la práctica tras la victoria electoral de J.L. Rodríguez Zapatero en 2004.

- **Ley Orgánica de la Educación (LOE), 2006.**

Es la última ley de nuestro ordenamiento jurídico y, aún vigente, tiene como mayor novedad la introducción de las competencias básicas. Introduce la asignatura de Educación para la Ciudadanía y mantiene la Religión Católica como asignatura de oferta obligatoria para los centros pero optativa para los estudiantes. Se limita a dos el número de suspensos máximos con los que se puede pasar de curso.

También es importante mencionar que esta ley contiene una propuesta de cooperación territorial entre administraciones para desarrollar proyectos y programas para aprender de las mejores prácticas.

En cuanto a las leyes educativas españolas, destaca el gran número de reformas que se han llevado a cabo en los últimos años, aunque, al estar transferidas a cada comunidad autónoma las competencias exclusivas en las diferentes lenguas cooficiales, se observa que no se han establecido medidas que interfieran en el desarrollo de las leyes autonómicas referidas al uso de las lenguas cooficiales en el currículo.

En Cataluña, desde que la Constitución de 1978 reconoce la cooficialidad de las otras lenguas españolas en sus territorios, ha habido varias leyes que han velado por la normalización del uso del catalán a nivel institucional y especialmente en la escuela.

- **Estatuto de Cataluña, 1979.**

El Estatuto de 1979 se empezó a elaborar tras la instauración de la democracia y la entrada en vigor de la Constitución española de 1978. El conocido como Estatuto de Sau, en memoria del lugar donde se redactó, fue aprobado en referéndum por el pueblo de Cataluña el 25 de octubre de 1979.

Su entrada en vigor supuso un gran cambio en el régimen lingüístico de la lengua catalana en Cataluña, ya que se hacía efectiva la oficialidad del catalán, cumpliendo el mandato constitucional que atribuía el estatus de lenguas oficiales en sus respectivas comunidades autónomas a las lenguas españolas distintas del castellano, según el artículo 3.2 de la Constitución española de 1978. De esta manera, en Cataluña se establecieron dos lenguas cooficiales: el catalán, en tanto que lengua propia de Cataluña, y el castellano, la lengua oficial del Estado.

Con la entrada en vigor del Estatuto de Sau, la Generalitat de Catalunya también adquiere la competencia plena en la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución y en las Leyes Orgánicas promulgadas a tales efectos.

- **Ley 7/1983 de Normalización Lingüística.**

Esta ley nace con el propósito de desarrollar el artículo 3 del Estatuto de 1979, por el que la Generalitat se comprometía a garantizar el uso normal y oficial de las dos lenguas cooficiales, creando las condiciones que permitan alcanzar la plena igualdad de ambas.

Se define el catalán como lengua propia de Cataluña y se reconoce el derecho de todos los ciudadanos a conocerlo y a poder usarlo en todas las relaciones y actos públicos, oficiales y no oficiales. Es importante mencionar que, según el artículo 2.3 de esta ley, “nunca nadie podrá ser discriminado en función de la lengua oficial que use.”

En cuanto a la educación, la Ley de normalización lingüística pretende asegurar que el conocimiento del catalán se hace extensible a toda la población.

- **Ley 1/1998 de Política Lingüística.**

Esta nueva ley consolida la política llevada a cabo en aplicación de la Ley de Normalización Lingüística, ampliando la regulación del uso oficial en algunos ámbitos. En lo referente a educación, los artículos más destacables recogidos en el capítulo 3 señalan que el catalán será la lengua vehicular en la escuela, que ambas lenguas deben tener garantizada su presencia adecuada en los planes de estudio y que el alumnado no puede separarse en centros o en grupos diferentes según la lengua que usen como lengua habitual.

- **Estatuto de Cataluña, 2006.**

Las leyes del nuevo Estatuto de Cataluña de 2006 referidas al ámbito de la educación vienen recogidas en el artículo 131, dentro del título IV, referido a las competencias de la Generalitat, siendo la Educación una competencia exclusiva.

En cuanto a los derechos y deberes lingüísticos, recogidos en el Capítulo 3 del Título I (Derechos, deberes y principios rectores), el artículo 35 menciona los derechos lingüísticos en el ámbito de la enseñanza.

Ambos artículos siguen las líneas marcadas por las leyes anteriores, comentadas anteriormente, por lo que este articulado sólo afianza la política lingüística desarrollada hasta entonces.

- **Ley de Educación de Cataluña (LEC), 2009.**

El principal avance que propone esta ley es la dotación de mayor autonomía (tanto a nivel pedagógico, como organizativo y de gestión) a los centros docentes y a sus equipos directivos para que puedan adaptarse a las diferentes realidades sociales en las que se encuentran cada uno de estos centros. Así, los centros funcionarían como entidades independientes con un equipo directivo profesionalizado y con capacidad de decisión, para dar mejor respuesta a los problemas específicos de cada uno de esos centros.

En el caso de la legislación catalana, vemos una mayor regulación del uso del catalán en la escuela. Esto se da porque se parte de una situación muy desfavorable del catalán en etapas anteriores y se intenta normalizar su uso, y porque la Generalitat puede regular dicho uso de manera exclusiva al estar transferida la competencia en materia lingüística.

2.2. Fundamentos conceptuales básicos

En este apartado se explican los significados de los conceptos básicos que aparecen en el trabajo y que pueden dar lugar a confusiones por ser términos similares. Estos términos deben ser definidos y comentados para evitar dichas confusiones y para poder abordar la lectura del presente trabajo con una noción clara de lo que significa cada concepto.

- **Bilingüismo:** El Instituto Cervantes define el bilingüismo como “la capacidad de un sujeto para comunicarse de forma independiente y alterna en dos lenguas. También hace referencia a la coexistencia de dos lenguas en un mismo territorio. El fenómeno, por consiguiente, posee una vertiente individual y otra social.” Vallverdú (1972) añade que esa alternancia de ambas lenguas se dará “para usos similares y con familiaridad.”

Cataluña es un territorio bilingüe, y tanto el catalán como el castellano son lenguas oficiales dentro de este territorio.

En cuanto a las personas bilingües, podemos distinguir varios tipos de bilingüismo en función del grado de competencia en cada una de las lenguas, en función del tipo de competencias que se dominan (capacidad para hablar, escribir, escuchar y/o leer), de sus usos, etc.

En lo referente a las vías de acceso al bilingüismo, se suelen distinguir dos casos:

- El bilingüismo infantil simultáneo o bilingüismo como primera lengua. Consiste en la adquisición de dos lenguas maternas en el seno familiar antes de los tres años de edad.
- El bilingüismo secuencial. Consiste en la apropiación sucesiva de dos lenguas, una primera lengua (en adelante, L1) y la otra, tras los tres años de edad, que tendrá carácter de segunda lengua (en adelante, L2).

Las vías de acceso al bilingüismo son un elemento muy importante a tener en cuenta, ya que definen los tipos de alumno que accederán a la escuela: los alumnos que tienen el bilingüismo como primera lengua, para los que no debe haber ningún problema de adaptación, y el resto de alumnos, que deberán acceder al bilingüismo secuencial a través de la escuela, siendo éste el único modo de acceso a la L2 para muchos de ellos, ya que viven en un entorno social completamente monolingüe o tiene como L1 una lengua extranjera.

- **Diglosia:** Este término hace referencia al uso de dos lenguas en situaciones y para funciones sociales diferentes. El Instituto Cervantes recurre a la definición de Ferguson (1959) para afirmar que la diglosia se produce cuando, en una situación lingüística estable en la que

conviven dos lenguas cuyos usos sociales están diferenciados, una lengua de prestigio llamada lengua A (alta) se utiliza para funciones formales y estándar como la literatura y la enseñanza, y una lengua B (baja) se suele utilizar de forma habitual en el lenguaje oral en los ámbitos familiares y no formales, siendo ésta una variedad poco cultivada.

Aunque el catalán tuvo una situación de diglosia durante gran parte del siglo XX, en la que quedó relegada a lengua B, a día de hoy es una lengua cooficial en Cataluña y goza de prestigio en ámbitos formales.

- **Inmersión lingüística:** Según el Instituto Cervantes, “se entiende por inmersión lingüística el programa de enseñanza de una segunda lengua en el que alguna de las materias del currículo escolar (o todas ellas) se estudia en una lengua que no es la L1 de los estudiantes.” De esta manera, la inmersión lingüística persigue la competencia de los alumnos en ambas lenguas, es decir, que éstos lleguen a ser bilingües.

Dentro del concepto de inmersión lingüística existen varios matices, ya que distinguimos diferentes tipos de inmersión lingüística en función del momento de su aplicación:

- **Inmersión temprana:** se aplica desde el inicio de la escolarización.
- **Inmersión tardía:** se aplica en los últimos cursos de la enseñanza primaria.

También diferenciamos distintos tipos de inmersión lingüística en función de su grado de aplicación:

- **Inmersión total:** cuando la L2 es la dominante en el currículo.
- **Inmersión parcial:** cuando L1 y L2 funcionan de manera alternativa como lengua vehicular.

Los programas de inmersión lingüística abordan la adquisición de la L2 desde una perspectiva comunicativa en la que predomina un uso del lenguaje altamente contextualizado, permitiendo al alumno captar su significado y emplear sus propios recursos lingüísticos en la comunicación con el profesor. Esto es posible porque los profesores son bilingües, permitiendo la comprensión del alumno, que en las primeras etapas del proceso puede expresarse en su L1 (Vila, 2004).

En Cataluña, se considera al catalán la L2, aunque para muchos alumnos ésta sea su lengua materna. De hecho, el perfil sociolingüístico del alumnado es muy cambiante, variando en función de la zona geográfica, de los orígenes familiares, etc.

- **Submersión lingüística:** Es el proceso por el que un alumno de origen extranjero, y con una L1 diferente a las usadas en la escuela, se ve “forzado” a escolarizarse en una lengua que no es la propia. En este caso, los alumnos se ven obligados a utilizar exclusivamente una L2 que desconocen totalmente. Este hecho y la imposibilidad de usar su L1 en el ámbito escolar hacen que el proceso de aprendizaje sea mucho más difícil y carente de motivación, ya que nadie les puede entender en las primeras etapas del proceso.

Para Ignasi Vila (2004), en la submersión lingüística no aparecen los factores que posibilitan el éxito de la inmersión lingüística. Para empezar, el alumno siente esa desmotivación causada por esa “sensación de “obligatoriedad” lingüística, que se incrementa cuando el profesorado no conoce la lengua del escolar y, por tanto, el alumno percibe que no puede hacer nada con ella en la escuela sino que para poder hacer cosas debe aprender la lengua de quienes no parece que valoren la suya propia.” De esta manera, se hace muy difícil que profesor y alumno se impliquen conjuntamente en actividades comunicativas. Además, existe cierto riesgo de exclusión motivado por la imposibilidad de comunicarse con el resto de compañeros de clase.

- **Normalización lingüística:** La normalización lingüística es un proceso deliberado que pretende que una determinada lengua alcance un estatus de lengua “normal”, es decir, que pueda tener un uso natural, tanto a nivel oral como escrito, por sus hablantes en cualquiera de las situaciones que se puedan encontrar en su vida privada o en lo relativo a la vida pública: escuela, prensa, medios de comunicación, etc.

Cabe destacar, como apunta D’Andrés (2006), que “la normalización social de una lengua entraña la normativización del idioma.” Así, “la normativización es la fijación del código lingüístico del idioma para adecuarlo a las necesidades de normalización social.” Para desarrollar este proceso se deben llevar a cabo dos aspectos importantes: la fijación de normas lingüísticas y la definición de una variante estándar de la lengua para que sirva de referente común al resto de dialectos.

En los últimos 150 años se ha producido en España un importante proceso de recuperación y dignificación de otras lenguas diferentes del castellano. Actualmente, la mayoría de lenguas habladas en España se encuentran normativizadas y en proceso de normalización. En el caso concreto del catalán, el proceso de normativización de la lengua vivió su punto más álgido a principios del siglo pasado con la creación del Instituto de Estudios Catalanes en 1907 y la aparición de la figura de Pompeu Fabra, autor de las primeras normas gramaticales (1912) y ortográficas (1913), así como del Diccionario general de la lengua catalana (1932). En cuanto a la variante estándar del catalán, el catalán central, usado en la zona central y oriental de Cataluña, fue escogido como estándar.

2.3. Marco legislativo vigente

El marco legislativo vigente es el conjunto de leyes que regulan la educación en España en la actualidad. A continuación se recoge el marco legislativo vigente en lo referente a políticas lingüísticas y leyes educativas tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, así como sus artículos más relevantes.

- **Constitución española de 1978.**

La Constitución española de 1978 es la norma más importante de nuestro ordenamiento jurídico y toda la legislación se basa en ella, anulando cualquier otra ley de menor rango que la contradiga. Estos son algunos de los artículos más destacados en relación a la educación y a la lengua:

Preámbulo.

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de (...) protegerá todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

Artículo 148.

1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: (...) El fomento de la cultura, la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.

- Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE).

La LOE es la última ley española de educación, todavía vigente a la espera de la tramitación de la nueva Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Estos son algunos de los artículos más relevantes relativos a la lengua y a la organización de la enseñanza:

Artículo 1. Principios.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Artículo 2. Fines.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

Artículo 17. Objetivos de la educación primaria.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

Competencias básicas. Anexo II. Lengua castellana y literatura.

Objetivos.

1. Comprender y expresarse oralmente y por escrito de forma adecuada en los diferentes contextos de la actividad social y cultural.

2. Hacer uso de los conocimientos sobre la lengua y las normas del uso lingüístico para escribir y hablar de forma adecuada, coherente y correcta, y para comprender textos orales y escritos.

9. Valorar la realidad plurilingüe de España como nuestra riqueza cultural.

10. Reflexionar sobre los diferentes usos sociales de las lenguas para evitar los estereotipos lingüísticos que suponen juicios de valor y prejuicios clasistas, racistas o sexistas.

- **Estatuto de Autonomía de Cataluña (EAC), 2006.**

El EAC es la norma institucional básica de Cataluña, mediante la cual ejerce su autogobierno. Estos son los artículos más destacados en cuanto al uso de la lengua y al ámbito de la educación:

Artículo 6. La lengua propia y las lenguas oficiales.

1. La lengua propia de Cataluña es el catalán. Como tal, el catalán es la lengua de uso normal y preferente de las Administraciones públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña, y es también la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.

2. El catalán es la lengua oficial de Cataluña. También lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español. Todas las personas tienen derecho a utilizar las dos lenguas oficiales y los ciudadanos de Cataluña el derecho y el deber de conocerlas. Los poderes públicos de Cataluña deben establecer las medidas necesarias para facilitar el ejercicio de estos derechos y el cumplimiento de este deber. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, no puede haber discriminación por el uso de una u otra lengua.

Artículo 21. Derechos y deberes en el ámbito de la educación.

1. Todas las personas tienen derecho a una educación de calidad y a acceder a la misma en condiciones de igualdad. La Generalitat debe establecer un modelo educativo de interés público que garantice estos derechos.

Artículo 35. Derechos lingüísticos en el ámbito de la enseñanza.

1. Todas las personas tienen derecho a recibir la enseñanza en catalán, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto. El catalán debe utilizarse normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza universitaria y en la no universitaria.

2. Los alumnos tienen derecho a recibir la enseñanza en catalán en la enseñanza no universitaria. Tienen también el derecho y el deber de conocer con suficiencia oral y escrita el catalán y el castellano al finalizar la enseñanza obligatoria, sea cual sea su lengua habitual al incorporarse a la enseñanza. La enseñanza del catalán y el castellano debe tener una presencia adecuada en los planes de estudios.

3. Los alumnos tienen derecho a no ser separados en centros ni en grupos de clase distintos por razón de su lengua habitual.

4. Los alumnos que se incorporen más tarde de la edad correspondiente al sistema escolar de Cataluña gozan del derecho a recibir un apoyo lingüístico especial si la falta de comprensión le dificulta seguir con normalidad la enseñanza.

Gran parte de la regulación lingüística del EAC relativa a la enseñanza incorpora previsiones provenientes de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, que a su vez tienen como antecedente la Ley 7/1983, de 18 de abril, de normalización lingüística de Cataluña, ambas comentadas en el apartado 2.1 de este mismo trabajo.

- **Ley de Educación de Cataluña (LEC), 2009.**

La Ley 12/2009 de educación de Cataluña, de 10 de julio, desarrolla el régimen lingüístico que se deriva del EAC, que en su artículo 143.1 establece que la competencia exclusiva en lengua propia corresponde a la Generalitat. De esta manera, ésta puede determinar el régimen lingüístico del sistema educativo para garantizar la normalización lingüística del catalán en la escuela.

Los artículos del título II son los relacionados con el régimen lingüístico del sistema educativo de Cataluña:

Artículo 9. Régimen lingüístico.

1. El régimen lingüístico del sistema educativo se rige por los principios establecidos en el presente título y por las disposiciones reglamentarias de desarrollo dictadas por el Gobierno de la Generalidad.
2. Corresponde al Gobierno, de acuerdo con el artículo 53, determinar el currículo de la enseñanza de las lenguas, que comprende los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y la regulación del marco horario.

Artículo 10. Derecho y deber de conocer las lenguas oficiales.

1. Los currículos deben garantizar el pleno dominio de las lenguas oficiales catalana y castellana al finalizar la enseñanza obligatoria, de acuerdo con el Marco europeo común de referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de las lenguas.
2. Los alumnos que se incorporen al sistema educativo sin conocer una de las dos lenguas oficiales tienen derecho a recibir un apoyo lingüístico específico. Los centros deben proporcionar a los alumnos recién llegados una acogida personalizada y, en particular, una atención lingüística que les permita iniciar el aprendizaje en catalán. Asimismo, los centros deben programar las actividades necesarias para garantizar que todos los alumnos mejoren progresivamente el conocimiento de las dos lenguas oficiales y que exista concordancia entre las acciones académicas de apoyo lingüístico y las prácticas lingüísticas del profesorado y demás personal del centro.
4. El Gobierno, a fin de facilitar a la población no escolar el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber de conocer el catalán, debe garantizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Estatuto, una oferta suficiente de enseñanza del catalán.

Artículo 11. El catalán, lengua vehicular y de aprendizaje.

1. El catalán, como lengua propia de Cataluña, es la lengua normalmente utilizada como lengua vehicular y de aprendizaje del sistema educativo.
2. Las actividades educativas, tanto las orales como las escritas, el material didáctico y los libros de texto, así como las actividades de evaluación de las áreas, las materias y los módulos del currículo, deben ser normalmente en catalán, excepto en el caso de las materias de lengua y literatura castellanas y de lengua extranjera, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 14.
3. Los alumnos no pueden ser separados en centros ni en grupos clase distintos en razón de su lengua habitual.
4. En el curso escolar en el que los alumnos inicien la primera enseñanza, las madres, los padres o los tutores de los alumnos cuya lengua habitual sea el castellano pueden instar, en el momento de la matrícula, y de acuerdo con el procedimiento que establezca el Departamento, que sus hijos reciban en aquélla atención lingüística individualizada en esa lengua.

Artículo 13. Competencia lingüística del profesorado, de los profesionales de atención educativa y del personal de administración y servicios.

1. Los maestros y los profesores de todos los centros deben poseer la titulación requerida y deben acreditar, en la forma que se determine por reglamento, el dominio de las dos lenguas oficiales, de forma que puedan hacer un uso adecuado de ambas, tanto oral como escrito, en el ejercicio de la función docente. Los maestros y los profesores, en el ejercicio de su función, deben utilizar normalmente el catalán, tanto en las actividades de enseñanza y aprendizaje como en el ámbito general del centro.

Artículo 14. Proyecto lingüístico.

1. Los centros públicos y los centros privados sostenidos con fondos públicos deben elaborar, como parte del proyecto educativo, un proyecto lingüístico que enmarque el tratamiento de las lenguas en el centro.
2. El proyecto lingüístico debe incluir los aspectos relativos a la enseñanza y al uso de las lenguas en el centro, entre los cuales deben figurar en cualquier caso los siguientes:
 - a) El tratamiento del catalán como lengua vehicular y de aprendizaje.
 - b) El proceso de enseñanza y de aprendizaje del castellano.
 - c) Las distintas opciones respecto a las lenguas extranjeras.
 - d) Los criterios generales para las adecuaciones del proceso de enseñanza de las lenguas, tanto global como individualmente, a la realidad sociolingüística del centro.

e) La continuidad y la coherencia educativas, en cuanto a usos lingüísticos, en los servicios escolares y en las actividades organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos.

Artículo 15. Programas de inmersión lingüística.

1. El Departamento, para que el catalán mantenga la función de lengua de referencia y de factor de cohesión social, debe implantar estrategias educativas de inmersión lingüística que aseguren su uso intensivo como lengua vehicular de enseñanza y de aprendizaje. La definición de estas estrategias debe tener en cuenta la realidad sociolingüística, la lengua o lenguas de los alumnos y el proceso de enseñanza del castellano.

2. Los centros deben adaptar los horarios a las características de los programas de inmersión lingüística, teniendo en cuenta el número de horas de las áreas lingüísticas que deban impartirse a lo largo de la etapa.

Artículo 16. El catalán, lengua oficial de la Administración educativa en Cataluña.

1. El catalán, como lengua propia de Cataluña, lo es también de la Administración educativa.

Una vez analizadas las principales leyes referentes a políticas lingüísticas y a leyes educativas, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, se observa que la Constitución reconoce la cooficialidad de las demás lenguas del Estado, además del castellano, y las define como parte de la riqueza de nuestro patrimonio cultural. También reconoce el derecho de cada comunidad autónoma a asumir las competencias en materia de enseñanza de la lengua propia. Así, nuestra Constitución reconoce y valora las lenguas cooficiales, pero cede su gestión a las diferentes comunidades autónomas que cuentan con dichas lenguas cooficiales.

Por su parte, la LOE pretende formar a los alumnos de dichas comunidades autónomas en ambas lenguas, así como enseñar a valorarlas y respetarlas, marcándose como objetivo destacado el hecho de alcanzar cierta competencia en ambas lenguas, para lo que se permitirá cierta flexibilidad a la hora de adecuar la educación a la diversidad del alumnado y de sus necesidades.

En cuanto a la legislación catalana, tenemos que el EAC define el catalán como lengua propia de Cataluña y vehicular en la escuela. También cabe destacar el hecho que se mencione en su articulado que todos los alumnos deben acceder a la educación en igualdad de condiciones. Por último, es también importante mencionar que ambas lenguas cooficiales deben ser conocidas suficientemente al finalizar la escolarización obligatoria.

La LEC, por su parte, desarrolla el régimen lingüístico expuesto en el EAC, recalando que corresponde al gobierno autonómico determinar el currículo de la enseñanza de las lenguas, por lo que tiene la competencia para determinar de qué manera se alcanzan los objetivos mencionados en la LOE y el EAC de alcanzar la suficiencia en ambas lenguas cooficiales al final del periodo de enseñanza obligatoria. De esta manera, la administración catalana regula el camino hacia esos objetivos e interactúa con la comunidad educativa para ver cuáles deben ser los cauces de esos caminos.

CAPÍTULO 2. LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA Y SU ADAPTACIÓN CURRICULAR

3. REFERENCIAS SOCIOLINGÜÍSTICAS

La inmersión lingüística se aplica en todo el territorio catalán, pero este territorio muestra realidades socioculturales muy diversas. Mi experiencia en las dos asignaturas prácticas del grado, realizadas en dos centros educativos distintos y pertenecientes a poblaciones de diferentes ámbitos territoriales, me ha servido para evidenciar esa diversidad sociocultural, especialmente en lo referente a la lengua, y las implicaciones que esta diversidad tienen en la escuela. La población donde vivo ejerce de límite entre el área metropolitana de Barcelona y las comarcas centrales, por lo que conozco muy bien las diferencias sociolingüísticas entre ambas zonas.

Los datos recogidos en la encuesta de usos lingüísticos de la población (2008) del Instituto de Estadística de Cataluña y expuestos a continuación corroboran esas hipótesis de diversidad sociolingüística planteadas a partir de la experiencia personal. Este estudio también muestra un perfil detallado de los usos lingüísticos de la población catalana en todo el territorio.

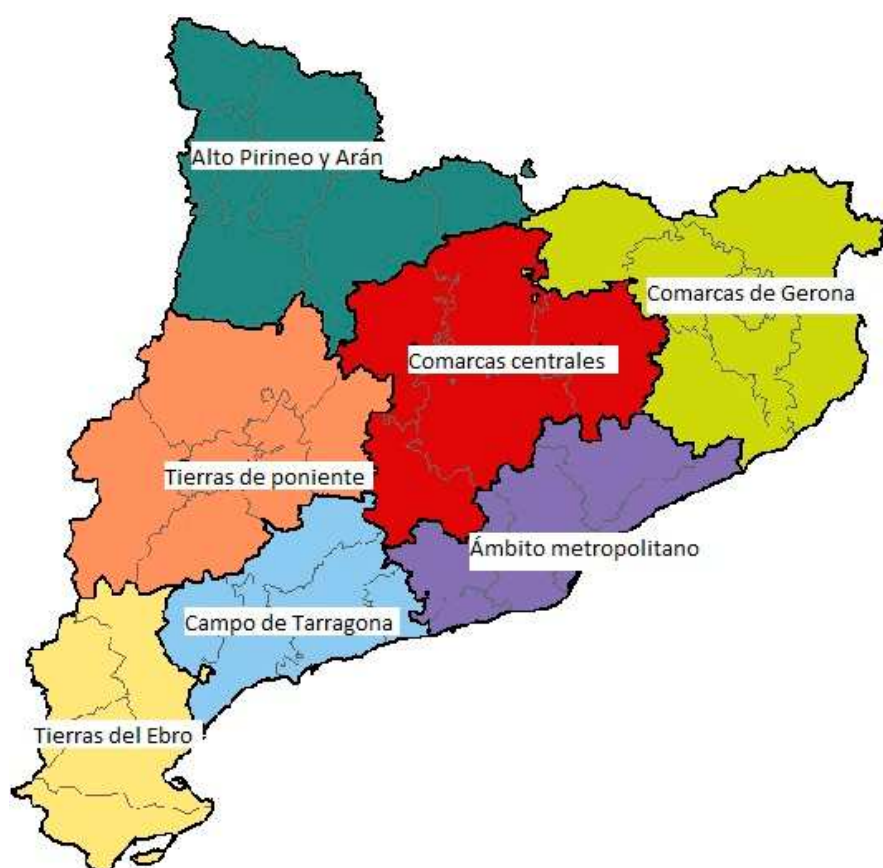


Gráfico No. 1. División del territorio catalán por ámbitos territoriales. Instituto de Estadística de Cataluña (2009). Encuesta de usos lingüísticos de la población 2008. p. 33.

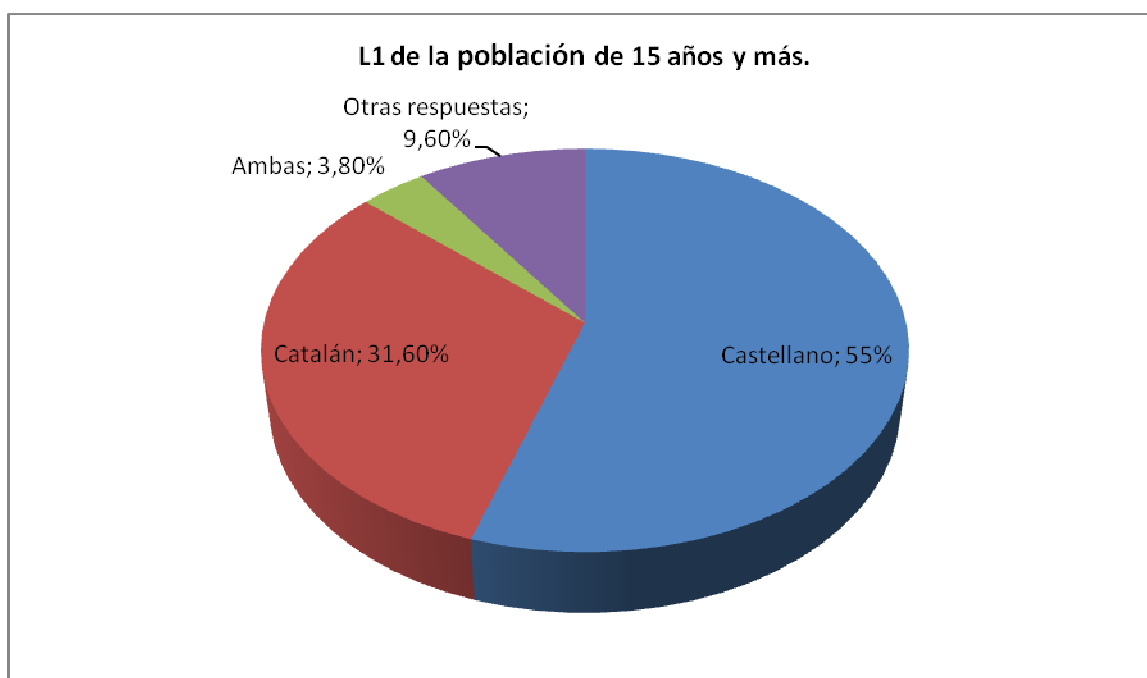


Gráfico No.2. Lengua inicial de la población de 15 años y más de Cataluña en 2008. Instituto de Estadística de Cataluña (2009). Encuesta de usos lingüísticos de la población 2008. p. 33.

Siendo el catalán la L1 del 31.6% de la población encuestada, solo el ámbito metropolitano y el campo de Tarragona están por debajo de la media, por lo que son las zonas con mayor número de porcentaje de personas que tienen el castellano como L1. Estas zonas son las más industrializadas y las que recibieron un mayor flujo migratorio interior en la España de la segunda mitad del s. XX. Por contrapartida, las tierras del Ebro es la zona con mayor porcentaje de población que tiene el catalán como L1, superando el doble de la media catalana.

Estos datos confirman lo heterogéneo de la situación sociolingüística de Cataluña, diferenciando las zonas donde predomina el castellano como lengua materna de otras zonas en las que el catalán es la lengua materna de la mayoría de la población. Esta realidad sociolingüística se ve reflejada en las aulas, donde el alumnado del área metropolitana de Barcelona es muy diferente del de comarcas como las del delta del Ebro, por ejemplo, en cuanto a usos lingüísticos en el entorno familiar.

Cuadro 1. Población según L1 en Cataluña (2008) por ámbitos territoriales.

	Catalán	Castellano
Ámbito metropolitano	24.7%	63.1%
Tierras del Ebro	65%	18.9%

Nota: Instituto de Estadística de Cataluña (2009). Encuesta de usos lingüísticos de la población 2008.

Partiendo de estas consideraciones, vemos que la asignatura de Lengua es la que mayor variabilidad de conocimientos previos puede mostrar en los alumnos de cualquier centro. No hay muchas diferencias en cuanto a conocimientos previos de música o de geografía entre los alumnos de ciclo inicial de primaria, por ejemplo, y tampoco tiene especial relevancia el ámbito territorial de dichos alumnos para el mayor o menor conocimiento de estas asignaturas. De hecho, a diferencia de lo que ocurre con las asignaturas de Lengua, los alumnos solo trabajan muchas de las asignaturas del currículo en el ámbito escolar, mientras que el conocimiento del idioma que se hable en casa tendrá una influencia evidente en el desarrollo de dichas asignaturas de Lengua en la escuela.

Además, el hecho de poder usar los idiomas materia de estudio fuera de la escuela es muy importante para facilitar su comprensión en el aula, ya que para los alumnos es más fácil estudiar un idioma en la escuela del que se tiene un conocimiento previo, o un idioma con el que al salir del colegio lo pueden practicar a nivel oral, ya sea hablándolo con familiares o amigos, viéndolo en televisión, etc. Y es que hay que tener en cuenta que la Lengua es la herramienta que vamos a usar para aprender todas las asignaturas del currículo, por lo que no estamos ante una asignatura más, sino ante la llave que va a darnos acceso a todo nuestro conocimiento a lo largo de toda nuestra etapa educativa.

De esta manera, vemos que la inmersión lingüística es un modelo educativo que debe adaptarse a realidades diversas que pueden plantear multitud de situaciones diferentes que requieran una adaptación especial, tanto a nivel de grupo como en casos particulares. Es más, si analizamos la definición de inmersión lingüística señalada en el capítulo anterior (“se entiende por inmersión lingüística el programa de enseñanza de una segunda lengua en el que alguna de las materias del currículo escolar (o todas ellas) se estudia en una lengua que no es la L1 de los estudiantes”), vemos que el modelo catalán no puede ser denominado como de inmersión lingüística para todos los alumnos. Ciertamente, éste es un modelo de inmersión lingüística solo para aquellos alumnos cuya L1 no es el catalán. Los alumnos cuya L1 es el catalán pueden presentar ciertas dificultades para lograr los objetivos de etapa, relacionados en este caso con el aprendizaje del castellano, que nada tienen que ver con las dificultades con que se encuentran los alumnos inmigrantes, por ejemplo, y que requieren una adaptación especial. Una de las dificultades que suelen presentar estos alumnos es cierta dificultad para expresarse de forma correcta oralmente en castellano. En cualquier caso, estas adaptaciones deben venir reflejadas en el Proyecto Educativo de Centro (PEC), por lo que cada centro debe ser capaz de evaluar cuáles son sus necesidades de adaptación, cómo desarrollarlas respetando y concretando el marco legislativo y cómo evaluar sus resultados.

4. EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO Y SUS MÁRGENES DE ACTUACIÓN.

Los centros educativos deben ser conocedores del contexto en el que se encuentran, de su entorno social y cultural, y adaptar su Proyecto Educativo de Centro (en adelante, PEC) a ese contexto específico. De igual manera, para desarrollar su Proyecto Lingüístico de Centro (en adelante, PLC), éstos deberían considerar las características sociolingüísticas del alumnado y adaptarse a las mismas para ofrecer recursos válidos que respondan a sus necesidades específicas. Estas necesidades pueden venir predeterminadas en gran medida por el ámbito territorial en el que se encuentre cada centro, como hemos visto en el punto anterior, aunque también existen otros factores a tener en cuenta: la cantidad de población inmigrante con que cuente el municipio en el que se encuentre cada centro escolar, por ejemplo, o el aislamiento de algunas zonas rurales, que hace que sus habitantes siempre se relacionen socialmente en el mismo idioma con el mismo grupo reducido de gente que forma su entorno social habitual.

En cualquier caso, existen escuelas que tienen un alumnado muy homogéneo en cuanto a características sociolingüísticas. También existe la posibilidad que, siendo su alumnado más heterogéneo, estos centros tengan unas necesidades específicas muy concretas en cuanto a refuerzos en Lengua. En ambos casos, sus PLC están claramente enfocados a resolver las carencias que presentan sus alumnos en aspectos lingüísticos.

Para confirmar esta característica, me he reunido con miembros de dos escuelas con alumnados cuyas características sociolingüísticas están muy diferenciadas, y resultan casi contrarias en cuanto a conocimiento y uso del catalán fuera del ámbito escolar. De esta manera, analizaré cómo han adaptado el modelo de inmersión lingüística a las características concretas de sus centros.

4.1. Centro de Educación Infantil y Primaria Llebeig

En esta escuela nos hemos reunido con Anna Albornà, directora del centro, y con Rafa Higuera, docente y anterior director. Ellos me han hablado del entorno sociocultural y de las características sociolingüísticas del alumnado de la escuela y me han mostrado el PLC, que se esfuerza en reforzar el uso del castellano en el aula dado el alto porcentaje de alumnos cuya L1 es el catalán.

Los datos analizados en este punto son los correspondientes al PLC del CEIP Llebeig, con fecha de enero de 2013.

4.1.1 Análisis del contexto

El CEIP Llebeig es un centro público situado en la localidad barcelonesa de Viloví del Penedés, perteneciente a la comarca del Alto Penedés. El pueblo, formado por tres núcleos de población con

predominio de casas unifamiliares, tiene poco más de mil habitantes, siendo el nivel económico de la zona medio-alto. El nivel cultural del pueblo es bueno, ya que cuenta con varias asociaciones y entidades culturales.

Con cuarenta años de historia, el centro escolar cuenta con tres aulas de Educación Infantil y seis aulas de Educación Primaria, siendo su ratio de dieciséis alumnos por aula. La plantilla la forman trece maestros, cuatro de los cuales están en Infantil y el resto en Primaria. La escuela también cuenta con una TEI y con las especialidades de música, educación física e inglés. Todo el profesorado tiene dominio de catalán y castellano, por lo que cuentan con los conocimientos requeridos para trabajar ambas lenguas indistintamente. En cuanto a las personas encargadas de las actividades complementarias y extraescolares que se realizan en el centro, así como los encargados del servicio escolar de comedor, conocen el catalán y lo utilizan para comunicarse con los alumnos y con sus padres.

La mayor parte del alumnado procede del mismo pueblo, siendo únicamente un 8% el porcentaje de alumnado de origen extranjero. Así, el Plan de Acogida de la escuela tan solo necesita cubrir unos pocos casos de atención individualizada que se concretan en la asistencia a sesiones de educación especial y algunas horas de refuerzo con el tutor.

Se calcula que alrededor de un 90% de la población del municipio se expresan en catalán en todos los ámbitos de su vida cotidiana, por lo que la gran mayoría de padres y madres de los alumnos del centro tienen el catalán como lengua habitual.

En el ámbito escolar existe una plena normalización lingüística del catalán tanto en el ámbito docente como en el administrativo, así como en la relación de la escuela con los demás componentes de la comunidad a nivel de municipio. El uso del castellano no solo se realiza cuando se imparte como materia, sino que existen ciertos usos específicos que sirven como refuerzo. Solo en algunos casos muy concretos y esporádicos es necesario, a nivel de tutoría, realizar los comunicados o informes para los padres de algún alumno en lengua castellana para poder asegurar su comprensión. También se usa el castellano en las entrevistas realizadas con estos padres, y, si es necesario, se requiere de la colaboración del consejo comarcal para pedir un traductor del árabe para asegurar una buena comunicación con las familias magrebís.

4.1.2 Desarrollo del PLC

En cuanto al desarrollo del proyecto lingüístico en el ámbito pedagógico, el centro distingue su actuación en función de las lenguas que van a ser tratadas, teniendo en cuenta también los recursos tecnológicos. En este caso nos vamos a centrar en el tratamiento que reciben el catalán y el castellano, que es la materia de estudio de este trabajo, obviando los elementos que hacen referencia a la lengua extranjera, que es el inglés.

En cuanto al tratamiento del catalán, éste recibe un tratamiento de lengua vehicular, por lo que funciona como lengua de uso habitual, satisfaciendo todas las necesidades lingüísticas de la comunidad educativa. Por eso, el centro considera muy importante que todos los docentes tengan un dominio adecuado de este idioma y vela porque el profesorado use el catalán tanto en las actividades curriculares como en espacios no curriculares como el recreo, el comedor, las excursiones, etc.

Todas las asignaturas del currículo de Primaria se imparten en lengua catalana, excepto en las áreas de lengua castellana, lengua extranjera y educación física. Así, el uso del catalán debe abarcar todas las actividades orales y escritas, los libros de texto, los ejercicios realizados por los alumnos, la utilización de TIC, etc.

El PLC también señala que las capacidades lingüísticas adquiridas en la lengua vehicular sirven para el aprendizaje y la estructuración de todas las lenguas, es decir, que no son compartimentos estancos, sino que se comunican entre ellos. Así pues, lograr una buena estructuración de la L1 facilitará el aprendizaje de los demás idiomas. De esta manera, el aprendizaje de las estructuras comunes del castellano y el catalán se trabajará en catalán.

En cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje en lengua castellana, el centro considera que la mayoría de los alumnos tienen conocimientos previos en esta materia, aunque la gran mayoría de ese alumnado tiene como L1 el catalán y no suelen usar el castellano en su ámbito familiar o personal. A partir de ahí, y teniendo en cuenta la flexibilidad a nivel legal de que se dispone para el tratamiento de las lenguas, el centro desarrolla un programa que busca potenciar la expresión oral y escrita, facilitar el acceso progresivo a la lengua escrita y conseguir un dominio suficiente de la lengua castellana al finalizar la etapa de Primaria para que el alumnado pueda utilizarla apropiadamente como fuente de información y vehículo de expresión y comunicación.

Para desarrollar este programa de refuerzo del uso del castellano en el aula, el centro lleva a cabo varias intervenciones específicas:

- La introducción del castellano en la etapa de Educación Infantil de forma oral y lúdica, y de forma escrita en ciclo inicial de Primaria. Esta intervención busca favorecer una buena actitud desde el principio hacia la lengua castellana, ya que el hecho de normalizar su uso en la escuela conllevará su conocimiento y un interés en seguirla utilizando en un futuro. El centro escolar procurará que el profesorado que imparta la lengua castellana sea diferente para cada uno de los ciclos del que imparte la lengua catalana, especialmente en los primeros años de escolarización, ya que de esta manera los alumnos podrán diferenciar mejor el contexto propio de cada una de las lenguas.

- Las clases de Educación Física se impartirán en lengua castellana durante toda la etapa de Educación Primaria para favorecer el uso oral de la misma, ya que el alumnado tiene poco contacto con el idioma, especialmente en lo referido a la comunicación oral.
- También se realizará un taller semanal en el área de Educación Artística en lengua castellana en todos los ciclos de Educación Primaria para favorecer la comunicación y fluidez verbal.
- Por último, se replantearán las actividades lectivas fuera del centro escolar, como las excursiones y las convivencias, para fomentar el uso del castellano. Dentro de este apartado se incluía el proyecto “Escuela viajera”, que consistía en realizar el viaje de fin de curso de los alumnos de sexto de Primaria a otra comunidad autónoma en un albergue con alumnos de otras escuelas de diferentes comunidades españolas. El objetivo de la “Escuela viajera” era que los alumnos se relacionaran con otros niños de su edad en un entorno castellanoparlante para favorecer la comunicación oral en esta lengua dentro de un entorno lúdico y de compañerismo. Lamentablemente, los recortes en Educación han hecho que dejen de llegar las subvenciones a la escuela que permitían realizar este tipo de proyectos.

4.1.3. Objetivos de mejora

El centro se marca unos objetivos de mejora para el PLC en los que distingue actuaciones generales, actuaciones a nivel de escuela y actuaciones concretas en cuanto a las lenguas de aprendizaje:

- Objetivos generales. Se basan en que el alumno sea capaz de:
 - Expresar emociones, sentimientos e ideas en situaciones de interacción y que favorezcan la convivencia.
 - Utilizar las lenguas en la construcción de la personalidad y del conocimiento.
 - Usar ambas lenguas en todos sus registros (formales e informales).
 - Ser capaces de comunicarse con mensajes sencillos en una lengua extranjera.
 - Ser capaces de entender y elaborar mensajes audiovisuales.
 - Valorar y respetar la diversidad lingüística.
 - Valorar la dimensión literaria de la lengua.
 - Conseguir un buen desarrollo de la capacidad de oratoria, elocuencia y gusto por la expresión oral.
- Objetivos a nivel de escuela:
 - Continuar el proceso de revisión, a través de la actualización y la reflexión, de nuestro Proyecto Educativo de Centro.
 - Planificar y revisar actividades que garanticen y promuevan el conocimiento de las lenguas y diversas culturas por parte de toda la comunidad educativa.
- Objetivos en cuanto a la lengua catalana:

La normalización de la lengua catalana es un hecho en todos los ámbitos en que se maneja el centro: escolar, administrativo y de relación con los padres. Así, los objetivos a lograr están encaminados a continuar y perfeccionar este proceso:

- Mejora de la competencia lingüística (oral y escrita), desarrollo y consolidación del hábito lector (potenciando la lectura comprensiva), participación en concursos literarios, etc.
 - Seguir trabajando las estructuras comunes en lengua catalana.
 - Trabajar el aprendizaje de la lectoescritura en Educación Infantil, teniendo éste un peso muy importante.
- Objetivos en cuanto a la lengua castellana:
- Como el alumnado tiene poco contacto con la lengua castellana, el centro se propone que el alumnado se interese por ésta y que aumente su capacidad de expresión oral y escrita, no sólo porque es un área curricular, sino por el valor que tiene el dominio de dos lenguas o más para el conocimiento de otras culturas.
 - Se debe favorecer una buena actitud desde el primer momento. Si desde pequeños, los niños se acostumbran a sentir el castellano como un medio para acceder a una serie de fuentes de información, será más fácil que continúen interesándose por el uso de esta lengua cuando sean más mayores.

4.1.4. Valoración

El PLC de la escuela Llebeig es una buena muestra de coherencia en cuanto a implicación por parte del centro con la realidad del entorno en el que trabaja. Las características de su alumnado y su homogeneidad en lo referente a aspectos sociolingüísticos han hecho que la dirección de la escuela haya trabajado en un PLC que busca reforzar el papel del castellano en un entorno que vive casi exclusivamente en catalán. Este proyecto, centrado en cuestiones pedagógicas y alejado de cualquier posicionamiento político, cuenta con el apoyo de la mayoría de padres y madres del alumnado del centro. Éstos han valorado muy positivamente las iniciativas del centro destinadas al refuerzo del uso del castellano, ya que consideran muy importante su aprendizaje en el ámbito escolar.

4.2. Centro de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre

En esta escuela nos hemos reunido con María Fernanda del Burgo, jefa de estudios del centro, con la que he analizado el PLC, así como el Plan de Acogida del alumnado inmigrante y la situación sociolingüística del alumnado del centro. Este Plan de Acogida, inédito en el CEIP Llebeig por el bajísimo nivel de población inmigrante en los últimos años en la población de Viloví del Penedés,

es un instrumento habitual en otras muchas localidades españolas como Martorell, pueblo barcelonés donde se encuentra el CEIP Vicente Aleixandre.

4.2.1 Análisis del contexto

El CEIP Vicente Aleixandre es una escuela pública del municipio barcelonés de Martorell, en la comarca del Bajo Llobregat, comarca eminentemente industrial próxima al área metropolitana de Barcelona. La escuela está ubicada en el barrio de Buenos Aires, que es un barrio surgido del crecimiento demográfico del pueblo durante los años 60. El auge industrial de la zona propició la llegada de mucha gente que se iba del campo para buscar trabajo en la industria, la mayoría de ellos de otras comunidades españolas, especialmente de Andalucía y Extremadura. Así, el barrio de Buenos Aires está formado principalmente por grandes bloques de edificios destinados a dar cabida a toda esa inmigración de los años 60.

En los últimos años, el crecimiento económico de nuestro país ha favorecido el fenómeno de la inmigración extranjera. Martorell, que cuenta con mucha industria en su término municipal (la fábrica y sede central de SEAT, además de industria química y alimentaria, entre otras), ha recibido mucha de esta inmigración extranjera, lo que ha hecho que vuelva a vivir un fuerte crecimiento demográfico. Estos inmigrantes extranjeros llegados a Martorell se han establecido en los barrios más humildes del municipio, entre ellos Buenos Aires. De esta manera, la mayor parte del barrio está formado por familias cuyos orígenes están en otras comunidades españolas y familias de origen extranjero. Éstas últimas suelen ser de procedencias diversas, aglutinando distintas nacionalidades, aunque la mayoría provienen de Marruecos. Así, vemos que el entorno sociocultural de la escuela es de un nivel medio-bajo.

De esta manera, si analizamos los datos proporcionados por la escuela, pertenecientes al curso 2007-2008, se observa que el centro cuenta con 455 alumnos divididos en 19 aulas: existen dos líneas por curso tanto para Educación Infantil como para Educación Primaria, excepto en tercer curso de Educación Infantil (en adelante P5, siendo el primer y segundo curso de infantil P3 y P4 respectivamente), que cuenta con tres aulas. La gran mayoría del alumnado está formado por estudiantes del municipio, aunque existe un 17.36% de alumnos de orígenes muy diversos, aunque destaca el número de estudiantes procedentes de Marruecos, que constituyen casi un 8% del total de alumnos.

Cuadro 2. Lugares de procedencia del alumnado del CEIP Vicente Aleixandre.

Total de alumnos		455
Lugar de nacimiento	Total de alumnos	Porcentaje
Cataluña	376	82.64%
Resto de España	2	0.44%

Marruecos	35	7.69%
Italia	3	0.66%
Argentina	5	1.10%
Bolivia	10	2.20%
Colombia	5	1.10%
Ecuador	2	0.44%
Nicaragua	1	0.22%
Perú	1	0.22%
Uruguay	1	0.22%
Chile	1	0.22%
Polonia	3	0.66%
Rumanía	1	0.22%
Ghana	2	0.44%
Nigeria	6	1.32%
Senegal	1	0.22%

Nota: CEIP Vicente Aleixandre (2008). Proyecto Lingüístico de Centro

Analizando los datos recogidos en el PLC, observamos que el total de familias de los alumnos del CEIP Vicente Aleixandre que son catalanoparlantes o bilingües se limita a un 39.5%. Esta cifra queda muy lejos del 90% de familias catalanoparlantes de Viloví del Penedés, lo que evidencia la diferencia sociolingüística de ambas comunidades.

Cuadro 3. Estudio sociolingüístico del alumnado del CEIP Vicente Aleixandre por cursos.

Curso	Castellano	Catalán	Otros	Bilingüe	Bilingüe extranjero	Nº de alumnos	Falta por contestar
P3-A	8	2	3	9	2	24	
P3-B	10	0	1	13	1	25	
P4-A	12	2	3	7	0	24	
P4-B	12	4	2	6	0	25	1
P5-A	5	3	2	9	2	21	
P5-B	10	0	0	8	0	19	1
P5-C	11	5	0	3	2	21	
1º A	11	5	2	7	0	25	
1º B	7	3	2	13	1	26	
2º A	20	2	1	3	0	26	

2º B	13	7	0	4	0	24	
3º A	17	2	2	4	0	25	
3º B	14	2	3	6	1	26	
4º A	14	1	3	5	1	24	
4º B	8	2	2	11	1	24	
5º A	15	0	2	4	2	23	
5º B	15	4	3	3	0	25	
6º A	12	3	2	6	1	24	
6º B	16	0	4	4	0	24	
TOTAL	230	47	37	125	14	455	2
%	50.54%	10.32%	8.13%	27.47%	3.07%		0.43%

Nota: CEIP Vicente Aleixandre (2008). Proyecto Lingüístico de Centro

4.2.2 Desarrollo del PLC

En cuanto al PLC del CEIP Vicente Aleixandre, cabe destacar que éste pertenece a una última revisión hecha en el curso 2007-2008. De esta manera, las referencias al cómputo de horas lectivas variarán con respecto a los datos del CEIP Llebieg, ya que actualmente no se imparte la sexta hora. El centro está trabajando en una actualización del PLC de cara al curso que viene, por lo que todavía no se dispone de estos datos. La comisión de revisión del proyecto lingüístico que se encarga de llevar a cabo este trabajo está formada por la jefa de estudios, la coordinadora de lengua y cohesión social, un grupo de maestros del centro y un asesor lingüístico.

Como en el caso del CEIP Llebieg, el análisis del PLC del Vicente Aleixandre debe centrarse especialmente en el tratamiento de las lenguas catalana y castellana en el ámbito pedagógico, aunque también se analicen otros ámbitos dentro del centro como el ámbito humano y de servicios, el administrativo, etc.

Los puntos a tener en cuenta en el ámbito pedagógico referentes al uso de la lengua catalana como lengua vehicular y de aprendizaje son los siguientes:

- La lengua catalana será la lengua de aprendizaje y de cohesión social, haciendo las funciones de lengua vehicular. Asimismo, la lengua catalana, como vehículo de estructuración de todos los aprendizajes, es también la que debe facilitar el aprendizaje de otras lenguas. También debe velar siempre porque, en el momento de ingreso de un nuevo alumno con una L1 diferente del catalán, éste se sienta acogido mediante el establecimiento de estrategias que le faciliten una rápida comunicación en lengua catalana para favorecer su participación activa dentro de la dinámica del aula.

- Como el catalán es la lengua vehicular del aprendizaje, los contenidos y estructuras lingüísticas comunes se concretarán a través de este idioma y serán punto de referencia para la lengua castellana. Por tanto, los contenidos correspondientes a la lengua catalana y los que correspondan a contenidos y estructuras lingüísticas comunes deberán formar parte de una única programación. Por el mismo motivo, y a excepción de la lengua extranjera, el resto de asignaturas también se impartirán en catalán. Así, las actividades tanto orales como escritas, las exposiciones del profesorado, el material didáctico, los libros de texto y las actividades de aprendizaje y evaluación deben ser realizadas en catalán.
- Se deberá tener especial cuidado a la hora de realizar la planificación de los horarios para que cada tutor imparta la asignatura de lengua catalana con su grupo de alumnos.
- El centro dedica parte de las horas de libre disposición a reforzar la Lengua. La distribución de las horas semanales del área de lengua en Educación Primaria son:
 - Ciclo inicial: En primero, se realizan 3 ½ h. prescriptivas y ¾ h. de libre disposición. En segundo se realizan 3 ½ h. prescriptivas.
 - Ciclo medio: Se realizan 3 h. prescriptivas y ½ h. de libre disposición.
 - Ciclo superior: Se realizan 3 h. prescriptivas y ½ h. de libre disposición.
- De la misma manera, algunos contenidos que se imparten durante la sexta hora se destinan a reforzar aspectos curriculares de lengua catalana:
 - Ciclo inicial: 1 h. de expresión oral y 1 h. de biblioteca.
 - Ciclo medio: 1 h. de biblioteca.
 - Ciclo superior: 1 h. de expresión oral.
- El aprendizaje de la lectura y la escritura se hará en catalán, ya que ésta es la lengua que se utilizará normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje.
- El centro procurará que el alumnado adquiera a través de sus proyectos curriculares las señas de identidad propias de la cultura, la historia, las tradiciones...
- El centro procurará que al acabar la educación primaria el alumnado conozca y utilice correcta y apropiadamente la lengua catalana, tanto de forma oral como escrita, usándola normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje.

Por otro lado, éstos son los puntos que regulan el uso de la lengua castellana en el ámbito pedagógico:

- La sistematización de la lengua castellana se llevará a cabo de manera progresiva a partir del primer curso de ciclo inicial.
- El centro procurará que al finalizar la educación primaria el alumnado conozca y utilice apropiadamente la lengua castellana, tanto a nivel oral como escrito.
- La distribución de las horas semanales del área de lengua castellana en educación primaria son las siguientes:

- Ciclo inicial: En primero se realizarán 2 h. prescriptivas. El trabajo será básicamente de comprensión y expresión oral. A partir del curso siguiente, se realizarán cuatro sesiones semanales de 30 minutos. En segundo se realizarán 2h. prescriptivas y 1h. de libre disposición destinada a compensar las estructuras lingüísticas en catalán. En este curso se complementan la comprensión y la expresión oral con el trabajo de comprensión y expresión escrita.
- Ciclo medio y ciclo superior: Se realizan 2h. prescriptivas y 1 ½ h. de libre disposición destinada a compensar las estructuras lingüísticas en catalán.
- La programación de lengua castellana debe ir ligada a la de lengua catalana, teniendo muy en cuenta tanto los contenidos que se deben seleccionar como la metodología más adecuada. Habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Evitar la repetición sistemática de contenidos. Las adquisiciones de contenido que los alumnos hayan hecho a partir de las actividades en catalán se irán transfiriendo a las demás lenguas evitando repeticiones innecesarias.
 - Atender a la especificidad de los contenidos. La programación de lengua castellana deberá atender a las diferencias entre contenidos: los diferenciales respecto al catalán y los específicos de la lengua castellana.
 - Evitar la anticipación de aprendizajes. Los contenidos que tienen relación con ambas lenguas se tratarán primero en lengua catalana.

Por todo esto, se deberá tener siempre presente la importancia de la coordinación entre el profesorado a la hora de elaborar la programación.

- Cada lengua debe tener su punto de referencia. Es conveniente separar contextos para facilitar la distinción y el modelo de uso de ambas lenguas. Además de la diferenciación que se establece por el espacio temporal destinado a la enseñanza de la lengua castellana, se pueden utilizar otras estrategias para facilitar esta separación de contextos: recursos que faciliten la asociación de una lengua a una situación determinada, delimitación del espacio físico, etc. Para favorecer este aspecto, la escuela procurará asignar maestros diferentes para cada una de las dos lenguas.
- En todos los cursos de primaria la lengua castellana será impartida por un maestro diferente del que imparte la lengua catalana. En ciclo inicial se intentará que ese maestro sea de otro ciclo para favorecer la comunicación en esta lengua.

Todavía dentro del ámbito pedagógico, vemos una serie de criterios generales referentes a las adecuaciones del proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas a la realidad sociolingüística del centro tanto a nivel global como de manera individualizada.

- La realidad sociolingüística del centro (alumnado mayoritariamente castellanoparlante, alumnado de origen extranjero que se va incorporando durante el curso, etc.) hace que el

centro establezca medidas organizativas y metodológicas para reforzar las áreas de lengua, especialmente la lengua catalana, como son:

- En educación infantil existen rincones de aprendizaje de lengua permanentes durante todo el curso, excepto en P3, que empiezan hacia el tercer trimestre. También en educación infantil se desdoblán dos sesiones semanales: medio grupo de P3 trabaja “la hora del cuento” y la otra mitad permanece en el aula habitual para trabajar otros aspectos relacionados con la lengua; en P4 y P5, medio grupo va al aula de informática a trabajar, entre otros, aspectos relacionados con la lengua catalana y la otra mitad del grupo se queda en el aula para trabajar el lenguaje oral. En P3 y P4 existe un refuerzo del lenguaje oral por parte de la maestra de educación especial para aquellos alumnos con mayores necesidades de reforzar su expresión y/o comunicación. En P5, a partir del segundo trimestre, se inicia el préstamo de cuentos para el fin de semana.
- En ciclo inicial de educación primaria existen grupos flexibles de lengua. En primero se realizan tres sesiones de lengua catalana a tres grupos formados por alumnos de ambas clases. Se trabaja la expresión escrita, la lectura y el grafismo. También hay una sesión semanal en el aula de informática con medio grupo en la que se trabajan diferentes aspectos del currículum.
- En los ciclos medio y superior se realizan tres sesiones de grupo flexible para el área de lengua catalana y una sesión semanal desdoblada en lengua inglesa. También se dedica una sesión semanal a trabajar con el grupo-clase en el aula de informática diferentes aspectos del currículum.
- El centro cuenta con el recurso del aula de acogida para los nuevos alumnos que llegan al sistema educativo de Cataluña. En este espacio se les ofrece, fundamentalmente, una formación intensiva de la lengua catalana. El tutor del aula de acogida lleva a cabo una tarea de coordinación con los tutores del aula ordinaria y el resto de maestros que trabajan con los nuevos alumnos para que éstos se incorporen a la dinámica del aula con toda normalidad lo antes posible. Para que esto sea posible se realizan los Planes Individuales Intensivos, que recogen la propuesta curricular de estos alumnos, que deberán tener un seguimiento y una evaluación por parte del equipo docente.
- *Apadrinamiento de lectura.* Los alumnos del ciclo superior ayudan en la lectura a los del ciclo inicial: cada alumno de 5º curso apadrina a uno de 1º, y cada alumno de 6º hace lo propio con uno de 2º, y los ayudan a leer durante diez minutos a la semana.
- *Premios Musvi.* Durante el tercer trimestre, los alumnos de ciclo superior preparan obras de teatro sin la ayuda de los maestros, pudiendo escoger cualquiera de las tres lenguas que se imparten en el centro. Después las representan y los maestros ejercen de jurado, otorgando los *premios Musvi* a las mejores obras.
- *Taller de padres y madres.* Los padres y madres de los alumnos se reúnen una tarde a la semana en el centro durante dos horas con una monitora para fomentar la relación

entre las diferentes culturas propias de estos padres y madres. En este taller realizan actividades y material para la escuela, para los alumnos y para ellos mismos.

- *Taller de teatro.* Una tarde a la semana, en horario extraescolar, hay un taller de teatro formado por una profesora de teatro y todos aquellos padres, maestros y personal no docente que quieran participar.
- La evaluación interna del centro siempre contempla en este ámbito de la enseñanza-aprendizaje aspectos relacionados con contenidos de lengua catalana, lengua castellana e inglés de los cuales se derivan propuestas de mejora que definen la línea metodológica del centro. Es por esto que el centro recoge por escrito hasta fin de curso una serie de pruebas realizadas en los diferentes ciclos de todas las que se realizan durante el curso:
- En educación infantil se realiza una prueba de expresión escrita a final de cada curso. Al finalizar la etapa se realiza la prueba del Servicio de Enseñanza del Catalán (SEDEC) de comprensión y expresión oral.
 - Al finalizar 1º de primaria se realiza la prueba de los dictados Galí (1991) de ortografía natural en catalán y también una prueba de velocidad lectora.
 - Al inicio de 2º curso y al término del mismo se vuelven a realizar la prueba de los dictados Galí. Al final de cada trimestre del mismo curso también se realizan pruebas de velocidad lectora en catalán. Por último, al finalizar el curso se realizan las pruebas de competencias básicas de catalán, castellano e inglés que ofrece el Departamento de Educación y un dictado Galí de ortografía natural en castellano.
 - Al inicio y al final de 3º se realizan los dictados Galí de ortografía natural en catalán y castellano y unas pruebas de comprensión lectora de la editorial Graó. Además, al finalizar cada trimestre se realizan pruebas de velocidad lectora en catalán y castellano.
 - Al inicio y al final de 4º se realizan los dictados Galí de ortografía natural y arbitraria en catalán y castellano y las pruebas de comprensión lectora de la editorial Graó. Al finalizar cada trimestre también se realizan las pruebas de velocidad lectora en catalán y castellano. Además, al finalizar el curso se realizan las competencias básicas de catalán, castellano e inglés que ofrece el Departamento de Educación.
 - Al inicio y al final de 5º se realizan los dictados Galí de ortografía natural y arbitraria en catalán y castellano y las pruebas de comprensión lectora de la editorial Graó. Además, al finalizar cada trimestre se realizan pruebas de velocidad lectora en catalán y castellano.
 - Al inicio y al final de 6º se realizan los dictados Galí de ortografía natural y arbitraria en catalán y castellano y las pruebas de comprensión lectora de la editorial Graó. Al finalizar cada trimestre también se realizan las pruebas de velocidad lectora en catalán y castellano. Además, al finalizar el curso se realizan las competencias básicas de catalán, castellano e inglés que ofrece el Departamento de Educación.

Además del ámbito académico, existen otros ámbitos dentro del centro para los que también se ha creado una normativa en cuanto al tratamiento de la lengua catalana como lengua vehicular y de aprendizaje:

- Ámbito de gobierno institucional.
 - El catalán es el vehículo de expresión normal en las actividades docentes y administrativas tanto internas como externas: comunicados a las familias, informes, visitas guiadas, etc.
 - El director del centro velará por que la lengua catalana sea la lengua normal de comunicación oral y escrita en todas las reuniones y los actos de la comunidad educativa.
 - El profesorado es el transmisor del modelo de uso de la lengua para el alumnado y es por esto que la dirección del centro velará por que la relación entre los maestros y los alumnos dentro y fuera del aula sea en catalán.
 - La escuela participa en todas las actividades organizadas por las entidades locales que tengan como objetivo fomentar el uso del catalán y la integración a la cultura catalana.
 - Todas las comunicaciones y avisos tanto de la escuela como del Ampa dirigidos a los padres se harán en catalán.
 - La dirección del centro pide al Ampa su colaboración para generalizar el uso del catalán en las actividades que organizan. También se pide su participación en la difusión de cursos de lengua y cultura catalanas para las familias de la escuela, para que éstas se impliquen en el proceso de aprendizaje de la lengua catalana de sus hijos.
 - La dirección vela por que el Ampa contrate el personal de las actividades extraescolares con competencia lingüística en catalán, tanto oral como escrita.
 - Toda la documentación del comedor se hace en catalán: menús, información a las familias, correspondencia, avisos, etc.
 - Los informes se redactan en catalán. En el caso de las familias extranjeras recién llegadas, hay que asegurarse de que reciben la información de manera adecuada. Para lograrlo se utilizarán los recursos necesarios: entrevistas con traductor, familiares con conocimiento de la lengua catalana, etc. En las entrevistas personales con las familias se utiliza tanto el catalán como el castellano en función del dominio de cada lengua por parte de los padres.
 - Los contenidos de las revistas que se editan en la escuela y de la página web de la misma están escritos en catalán.
 - El equipo directivo del centro promueve diferentes actividades como el *Taller de padres y madres* y el *Taller de teatro* para fomentar la cohesión social del centro a través de la realización de diferentes propuestas que tengan el catalán como lengua de comunicación.

- **Ámbito humano y de servicios.**
 - El catalán es el vehículo de expresión en las actividades docentes y administrativas de la escuela, tanto en las internas como en las externas.
 - El centro utiliza normalmente la lengua catalana como lengua de comunicación oral y escrita entre el profesorado, el personal no docente y el alumnado dentro y fuera del ámbito curricular.
 - El profesorado ejerce su labor docente en la lengua que corresponda según el proyecto lingüístico del centro, por lo que el maestro de lengua castellana impartirá sus clases en castellano, el especialista de lengua inglesa lo hará en inglés y el resto de áreas se impartirán en lengua catalana.
 - La dirección del centro velará por el uso de la lengua catalana del personal del comedor escolar, especialmente por parte de las monitoras.
- **Ámbito administrativo.**
 - El catalán es el vehículo de expresión normal en las actividades docentes y administrativas, tanto en las internas como en las externas.
 - Las actuaciones administrativas propias del régimen interno del centro como actas, comunicados diversos, horarios, rótulos indicativos de dependencias, etc. se redactarán normalmente en lengua catalana. El catalán se utilizará en todas las actuaciones administrativas: archivos, calificaciones, informes internos y comunicaciones.
 - Los avisos al público que deban aparecer en el tablón de anuncios del centro se harán normalmente en lengua catalana.

4.2.3. Objetivos de mejora

Los objetivos de mejora propuestos de cara al curso siguiente hacen referencia a dos ámbitos diferentes: el ámbito pedagógico y el ámbito humano y de servicios.

- **Ámbito pedagógico:**

Valorar la competencia oral en lengua catalana en alguna de las áreas: en Educación Infantil y en ciclo inicial se valorará dentro de las sesiones de expresión oral, mientras que en el resto de ciclos de primaria se valorará dentro del área de conocimiento del medio. Para la evaluación de este apartado se creará una hoja de registro de la competencia oral.
- **Ámbito humano y de servicios:**

Conseguir que las monitoras del comedor utilicen la lengua catalana durante el desarrollo de sus actividades. Los resultados se evaluarán al finalizar el curso.

4.2.4 El aula de acogida

En el apartado referido al desarrollo del PLC del CEIP Vicente Aleixandre veíamos cómo éste se adaptaba a la realidad sociolingüística del centro (alumnado mayoritariamente castellanoparlante,

alumnado de origen extranjero que se va incorporando durante el curso, etc.) estableciendo medidas organizativas y metodológicas para reforzar las áreas de lengua, especialmente la lengua catalana. Uno de los recursos usados para la acogida para los nuevos alumnos que llegan al sistema educativo de Cataluña sin conocer el idioma es la llamada aula de acogida. Así, el aula de acogida es un recurso, una estrategia organizativa y metodológica que tiene la escuela para atender a los alumnos extranjeros recién llegados. El aula de acogida es un aula física donde los nuevos alumnos que se incorporan al centro sin conocer el idioma realizan una primera adaptación a su nuevo entorno que les permita realizar un trabajo específico para ponerse al mismo nivel que sus compañeros de clase.

Su finalidad es, en primer lugar, que el alumno se sienta acogido, valorado y bien atendido en el aspecto emocional. Por otro lado, el aula de acogida debe proporcionar las herramientas básicas para que este alumno se incorpore lo más rápido posible a un ritmo de aprendizaje normalizado.

El aula habitual constituye el espacio de referencia del alumno, mientras que el aula de acogida es un espacio más donde garantizar la acogida emocional y donde acelerar el aprendizaje de la lengua catalana, que es la lengua vehicular de la enseñanza.

De esta manera, el aula de acogida debe ser:

- Un recurso abierto: el alumnado se incorporará en cualquier momento del curso, decidiéndose la incorporación total de un alumno al aula habitual cuando se considere oportuno.
- Un recurso flexible: debe adaptarse a las necesidades de acogida y de aprendizaje de cada alumno.
- Un recurso dinámico: incorporado al enfoque que el centro da a la atención a la diversidad y que se adaptará en cada momento a la reflexión pedagógica y a los acuerdos que se establezcan.

Esta disposición se adapta a la consecución de unos objetivos:

- Facilitar la integración social y escolar del alumnado de incorporación tardía.
- Favorecer el aprendizaje del catalán y la consiguiente participación en las actividades educativas ordinarias.
- Acelerar el aprendizaje y la adquisición de los hábitos y normas escolares.
- Potenciar la relación entre los alumnos como fuente de enriquecimiento mutuo.
- Coordinarse con otras instituciones para facilitar la integración social y escolar de las familias inmigrantes.

Para la puesta en marcha del aula de acogida, el centro necesita destinar una serie de recursos que van más allá del simple espacio físico y que empiezan con la designación de un tutor del aula de acogida. Éste debe realizar la evaluación inicial, gestionar los recursos y actuaciones del aula,

coordinarse con el tutor del aula habitual del alumno en acogida y coordinarse también con otros profesionales involucrados en el proyecto, como el coordinador de lengua y cohesión social del centro o el maestro de educación especial o el logopeda (en caso que fuera necesario).

La gestión del aula también implica delimitar ciertos aspectos organizativos como la delimitación de los destinatarios del aula de acogida, el número de alumnos por grupo y su horario y el tiempo de permanencia en el aula.

La metodología a utilizar en el aula de acogida es otro aspecto muy importante que también debe tenerse en cuenta. De su desarrollo se destaca la aplicación de metodologías de inmersión lingüística adaptadas a esta tipología de alumnos. Así, el trabajo de la lengua oral será prioritario en un primer momento, ya que la mayoría del nuevo alumnado sólo tiene contacto con la lengua catalana en la escuela. El trabajo de la lengua escrita se debe ir incorporando paulatinamente para ir facilitando la adquisición de los contenidos curriculares de las diferentes áreas. También cabe la posibilidad de tener alumnos que no hayan estado escolarizados y no hayan seguido ningún proceso de alfabetización. De esta manera, en lo concerniente a la enseñanza de la lengua habrá que distinguir diferentes situaciones:

- Alumnos que deben iniciar un proceso de alfabetización.
- Alumnos que comparten el alfabeto latino pero que no hay una total relación entre los sonidos y las grafías de su lengua de escolarización y el catalán.
- Alumnos que no conocen el alfabeto latino pero que su lengua tiene una base alfabética.
- Alumnos que no tienen un sistema de escritura alfabética.

El seguimiento que debe llevarse a cabo de los alumnos que integran el aula de acogida se realiza a través de un documento llamado plan individual. El plan individual establece la relación entre el aula de acogida y el aula habitual en cuanto a la priorización, planificación, seguimiento y evaluación del nuevo alumno, recogiendo la información inicial de que se dispone y la respuesta educativa o planificación curricular que se le ofrece.

El plan individual es responsabilidad del equipo de maestros que atienden al alumno, e incluye un sistema de evaluación en función de unos objetivos establecidos.

El plan individual es un documento obligatorio y el CEIP Vicente Aleixandre ha adaptado el modelo orientativo que proporciona el Departamento de Enseñanza de la Generalitat.

4.2.5 Valoración

En primer lugar, nos gustaría recordar que el PLC del CEIP Vicente Aleixandre está realizado en el curso 2007-2008. Actualmente, el centro está desarrollando una revisión del mismo para el próximo curso (2013-2014).

Los datos ofrecidos por el centro referentes al curso actual (2012-2013) muestran un ligero aumento del alumnado, pasando de 455 a 466 alumnos, así como un pequeño aumento del alumnado extranjero, pasando de 77 a 87 alumnos y siendo el Magreb el origen mayoritario de este alumnado extranjero.

Del PLC del CEIP Vicente Aleixandre me gustaría destacar lo bien estructurado que está el sistema de evaluación en lo referente a los aspectos relacionados con contenidos de lengua catalana, lengua castellana e inglés, de los cuales se derivan propuestas de mejora que definen la línea metodológica del centro. Este proceso está muy bien estructurado para todos los cursos de la educación infantil y primaria, permitiendo un control de las características y los avances que presenta el alumnado, así como del desarrollo del proceso. El centro cuenta con varios recursos específicos para la obtención de datos, como la prueba Teberosky y los dictados Galí (analizados en los anexos de este mismo trabajo), lo que demuestra un gran nivel de implicación en el proyecto y capacidad de seguimiento y análisis de las variables tratadas.

En este aspecto existe una gran diferencia respecto al CEIP Llebeig, ya que la diferencia en cuanto a recursos y funcionamiento de la evaluación de competencias en lenguaje del alumnado es notoria, aunque también es cierto que en el centro de Viloví los alumnos presentan unas características socio-lingüísticas más homogéneas.

El aula de acogida ha sido una herramienta habitual en los colegios que, como el Vicente Aleixandre de Martorell, han visto aumentar en los últimos años el número de nuevos alumnos de origen extranjero. El problema en la actualidad es que los recortes presupuestarios han hecho disminuir los recursos que se podían destinar a este tipo de proyectos, con lo que, lamentablemente, el aula de acogida del Vicente Aleixandre no funciona a día de hoy. Este hecho provoca que los alumnos que se incorporan a la escuela y tienen lenguas propias diferentes del catalán o el castellano no tengan los mismos recursos que en cursos pasados y que su adaptación a la escuela sea mucho más difícil, resultando un problema para el normal funcionamiento del centro.

4.3. Comparativa de metodologías entre ambos centros.

En este apartado se pretende comparar las herramientas que ha usado cada centro para adaptar su metodología de trabajo al entorno sociolingüístico en el que se encuentra. Así, vemos cómo para una misma ley de política lingüística basada en el modelo de inmersión lingüística, cada escuela ha adaptado su PLC de manera creativa, intentando dar soluciones a las problemáticas concretas que se dan en cada caso en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas catalana y castellana.

En primer lugar, cabe destacar que el catalán es la lengua vehicular de la enseñanza en Cataluña, por lo que ambos centros deben darle ese tratamiento, y así lo recogen en sus respectivos PLC. De

esta manera, ambos proyectos tienen un mismo punto de partida. También ambos utilizan las capacidades lingüísticas adquiridas en la lengua vehicular para el aprendizaje y la estructuración de todas las lenguas. De la misma manera, el catalán es la lengua usada para la convivencia en ambos centros tanto a nivel pedagógico como a nivel administrativo, en el ámbito del gobierno institucional, a nivel de servicios o en el trato con las familias.

Es en el ámbito pedagógico, y dentro del tratamiento de las lenguas catalana y castellana, donde cada centro debe adaptar su metodología para actuar sobre los problemas o las carencias propias de su alumnado. Así, mientras en el CEIP Llebeig se realizan varias actuaciones que sirven de refuerzo de la lengua castellana, en el CEIP Vicente Aleixandre ocurre lo contrario: deben reforzar el aprendizaje del catalán utilizando el programa de inmersión lingüística. Y es que si atendemos a la definición de inmersión lingüística, podemos considerar que ésta solo se da en el CEIP Vicente Aleixandre, ya que en la escuela de Viloví la gran mayoría de alumnos tienen el catalán como L1, por lo que, para ellos, la lengua vehicular de la escuela es su lengua materna, a diferencia de lo que ocurre con la mayoría de alumnos de la escuela de Martorell.

Ambos centros empiezan a aplicar medidas de refuerzo al aprendizaje del lenguaje en el periodo de Educación Infantil:

- El CEIP Llebeig introduce el castellano en la etapa de Educación Infantil de forma oral y lúdica, buscando favorecer una buena actitud desde el principio hacia la lengua castellana, ya que el hecho de normalizar su uso en la escuela conllevará su conocimiento y un interés en seguirla utilizando en un futuro. El centro escolar procurará que el profesorado que imparta la lengua castellana sea diferente para cada uno de los ciclos del que imparte la lengua catalana, especialmente en los primeros años de escolarización, ya que de esta manera los alumnos podrán diferenciar mejor el contexto propio de cada una de las lenguas.
- El CEIP Vicente Aleixandre se refuerza el aprendizaje del catalán desde P3 trabajando con rincones de aprendizaje, con cuentos y con recursos TIC en grupos desdoblados, con refuerzos del lenguaje oral por parte de la maestra de educación especial para aquellos alumnos con mayores necesidades de este tipo de refuerzos y, a partir de P5, con el préstamo de cuentos para el fin de semana.

Si bien ambos centros introducen aspectos específicos para el refuerzo del lenguaje en Educación Infantil, cabe destacar que el CEIP Vicente Aleixandre realiza un control mediante evaluación interna de aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje relacionados con los contenidos de lengua más exhaustivo que la escuela Llebeig. Así, el centro puede analizar mejor los resultados y derivar propuestas de mejora con mayor rapidez y fiabilidad. Estas evaluaciones, realizadas a través de pruebas de expresión oral y escrita, dictados, etc., se llevan a cabo durante todos los cursos de Educación Infantil y Primaria, por lo que la escuela conoce en todo momento el nivel logrado por sus alumnos en cuanto a competencias lingüísticas.

En cuanto a los refuerzos implementados en Educación Primaria, observamos los siguientes:

- El CEIP Llebeig desarrolla varias intervenciones específicas para reforzar el uso del castellano en el aula: la impartición de las clases de Educación Física en castellano para favorecer su uso oral, la realización de un taller semanal en castellano en el área de Educación Artística y el proyecto “Escuela viajera”, consistente en realizar el viaje de fin de curso de los alumnos de sexto a otra comunidad autónoma para éstos se relacionaran durante dicho viaje en lengua castellana.

En cuanto a las intervenciones destinadas a reforzar la lengua catalana, éstas solo se dan cuando llegan nuevos alumnos de origen extranjero al centro. En estos casos, el Plan de Acogida de la escuela prevé la asistencia de estos alumnos a sesiones de educación especial y a algunas horas de refuerzo con el tutor.

- En el CEIP Vicente Aleixandre, los refuerzos implementados para trabajar la lengua catalana consisten en agrupaciones flexibles para reforzar esta área en cuanto a la expresión escrita, la lectura y el grafismo, además de sesiones semanales que trabajan varios aspectos del currículum mediante el uso de las TIC. También se realizan otras actividades orientadas a reforzar el uso de la lengua como el apadrinamiento de lectura, en el que los alumnos de ciclo superior ayudan a leer a los de ciclo inicial y el taller de teatro.

También cabe destacar el hecho que el centro dedicaba buena parte de los contenidos que se impartían durante la sexta hora a reforzar aspectos curriculares de lengua catalana como la expresión oral y la lectura.

Otra medida muy importante para reforzar el uso de la lengua catalana en el Vicente Aleixandre es la creación del Aula de Acogida, que implica tanto a alumnos de Educación Infantil como de Primaria. El Aula de Acogida permite a los alumnos recién llegados que no conocen el catalán integrarse rápidamente en el centro, ya que les implica un aprendizaje intensivo del idioma que les permite una rápida incorporación a las actividades educativas ordinarias.

Vemos que estas actuaciones implican una interpretación flexible de la normativa de la Administración en cuanto a política lingüística para adaptarse a las diferentes realidades de su propio entorno sociolingüístico. Estos refuerzos, consensuados con la Administración y supervisados por la inspección educativa, están encaminados a lograr una serie de objetivos que, en definitiva, son los mismos para las dos escuelas: que sus alumnos logren una buena competencia oral y escrita tanto en lengua castellana como en lengua catalana.

CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES Y PROSPECTIVA

5. CONCLUSIONES.

Hemos visto, mediante el ejemplo de los dos centros educativos analizados, cómo una misma legislación educativa basada en una determinada política educativa debe ser adaptada al entorno de cada centro en función de su realidad sociocultural. En el caso concreto que nos ocupa, el análisis ha consistido en el estudio de la adaptación de dichos centros a la política de inmersión lingüística aplicada en la enseñanza catalana. Este análisis da lugar a una reflexión sobre si los mecanismos para adaptar los PLC de estos centros son válidos para alcanzar sus objetivos (objetivos que, como hemos visto, suelen ser los mismos, aunque para alcanzarlos deban seguirse caminos diferentes), si se pueden mejorar, qué margen de maniobra ofrecen y si son proyectos válidos para ser exportados a otras escuelas con características similares.

La primera reflexión debería cuestionar si la adaptación del PLC orientada a alcanzar los objetivos relacionados con el logro de la competencia lingüística de los alumnos está bien planteada desde un primer momento. Para conseguir un PLC coherente con la realidad del centro educativo al que pertenece, es muy importante que éste tenga en cuenta el análisis de su entorno sociocultural y sociolingüístico. Hemos podido comprobar que este aspecto estaba muy bien definido en los PLC analizados, lo que ha permitido tener un punto de partida para analizar las carencias lingüísticas del alumnado para las que se debía trabajar creando unos refuerzos. Para adaptar esos refuerzos a las necesidades específicas de cada centro debe existir un margen de maniobra en cuanto a la permisividad de la Administración educativa en referencia, por ejemplo, al número de horas lectivas semanales de cada asignatura de lengua. Estas actuaciones, propuestas desde la más estricta imparcialidad ideológica y basadas exclusivamente en motivaciones pedagógicas, deberían permitir un gran margen de actuación a los centros educativos, lo que les permitiría adaptar la normativa legal, respetando siempre el espíritu de cada norma, para alcanzar sus objetivos educativos. En este caso, la interacción y complicidad con los inspectores educativos sería un aspecto muy importante para desarrollar estas actuaciones dentro de los PLC de cada centro.

Otra consideración importante sería el hecho de plantearnos si las actuaciones llevadas a cabo por un centro escolar concreto para reforzar ciertos aspectos podría ser exportable a otras escuelas con características similares. Hemos visto en apartados anteriores de este mismo trabajo que muchos ámbitos territoriales catalanes tienen características sociolingüísticas similares, por lo que iniciativas de escuelas para contrarrestar determinadas carencias lingüísticas del alumnado, como las iniciativas tomadas por el CEIP Llebeig, podrían ser utilizadas con éxito en otras escuelas con alumnados de características similares. Esta reflexión también nos lleva a plantearnos si los PLC deben ser documentos privados de las escuelas o pueden ser publicados en internet para que otros centros vean las actuaciones que se llevan a cabo y puedan adquirirlas para ponerlas en práctica.

De esta manera, los refuerzos que aplica el CEIP Llebieg en el tratamiento de la lengua castellana, por ejemplo, podrían ser copiados o adaptados por otros centros con problemáticas similares.

También cabe considerar la posibilidad de compartir con otros centros las medidas para evaluar el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PLC. En este aspecto, el CEIP Vicente Aleixandre tiene un modelo de evaluación de las competencias lingüísticas de sus alumnos mucho más desarrollado que el CEIP Llebeig, que deja el análisis de los resultados de su política de refuerzos en lengua castellana únicamente a la evaluación de esta asignatura. Esto hace que los de la primera escuela puedan conocer mejor los resultados de sus actuaciones, teniendo así mayor posibilidad de realizar mejoras durante la aplicación de las mismas.

De esta manera, y tomando las últimas consideraciones, se podría plantear una actuación de la Administración educativa, a través de la inspección, que ponga en común las mejores planificaciones desarrolladas por los centros educativos en cuanto a PLC o en otros ámbitos pedagógicos para que las escuelas tengan ejemplos de intervenciones educativas de éxito que les sirvan para copiarlas o adaptarlas a sus propias necesidades. El sistema educativo de nuestro país debería estar más interconectado, compartiendo experiencias, recursos e intervenciones que sirvan de inspiración para crear nuevas iniciativas que ayuden a desarrollar proyectos educativos nuevos. Así, la creatividad en el ámbito pedagógico debe ser una herramienta imprescindible para adaptar los contenidos curriculares a las características propias de cada centro y a sus necesidades específicas.

Por último, después de ver que, pese a las dificultades en su aplicación, la inmersión lingüística en Cataluña es un proyecto de éxito, sería muy interesante estudiar la aplicación de un proyecto parecido para el estudio de la lengua inglesa en las escuelas de nuestro país. Y es que vemos desde hace mucho tiempo que los niveles de aprendizaje de inglés no son los deseables, así que si de verdad se quiere dar un impulso a esta materia, debería considerarse un cambio en la forma de impartirla en la escuela. Tenemos la experiencia de más de treinta años de aplicación de la inmersión lingüística del catalán, así que se podría considerar un ejemplo muy válido para el desarrollo de un proyecto equivalente en inglés.

6. PROSPECTIVA.

Las conclusiones a las que se han llegado al término de este trabajo ofrecen un punto de partida interesante para plantear futuras investigaciones que sigan analizando los aspectos estudiados en el mismo. Consideramos apropiado haber realizado un trabajo del tipo estado de la cuestión, ya que creemos que el primer paso para realizar mejoras en la educación es plantear un debate del que surjan ideas para emprender proyectos que concluyan en aplicaciones que mejoren el funcionamiento de las escuelas.

En lo referente al margen de actuación de los centros educativos para adaptar sus proyectos de centro a las propias necesidades, sería muy positivo que hubiera una complicidad entre estos centros educativos y la Administración, a través de sus inspectores, para realizar investigaciones propuestas desde las escuelas que sirvan de ejemplo para otras escuelas. Así, si una escuela ha experimentado una mejora metodológica a través de la realización de un nuevo proyecto en un ámbito pedagógico concreto, como podría ser el tratamiento de las lenguas en contacto en un área bilingüe, ésta podría ser implantada en otras escuelas con alumnados con características similares.

Es curioso comprobar como muchos centros educativos guardan sus proyectos lingüísticos o sus proyectos educativos como documentos internos del centro, sin acceso para profesionales ajenos a dicho centro escolar, mientras otras escuelas publican sus PEC en internet. Una actuación a tener en cuenta sería poder establecer una red de centros que pusiera sus proyectos, sus experiencias, sus dificultades, etc. en común con el resto de centros de una misma comunidad, región o país. De esta manera se podría establecer un intercambio de conocimientos que seguro serviría para mejorar es ámbito pedagógico de muchos de esos centros.

Otra posible intervención futura consistiría en el estudio de métodos de evaluación continua a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria para analizar la evolución de las competencias lingüísticas de los alumnos. Así se lograría tener conocimiento de los resultados que generan las intervenciones que se realizan en el aula, posibilitando delimitar mejor el nivel de éxito o fracaso de esas intervenciones realizadas y permitiendo probar mejoras en el transcurso de su aplicación. En este sentido, las medidas tomadas por el CEIP Vicente Aleixandre para evaluar las competencias lingüísticas de sus alumnos pueden considerarse ejemplares.

También sería interesante plantearse la posibilidad de crear una serie de actuaciones pedagógicas específicas para grupos de alumnos con características sociolingüísticas comunes. Es decir, delimitar unas categorías de alumnos según su perfil sociolingüístico y crear una metodología concreta para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas cooficiales según unos planteamientos predeterminados. Así, igual que existen procedimientos establecidos para la acogida de alumnos extranjeros recién llegados (los planes de acogida) en materia de aprendizaje de la lengua vehicular, por ejemplo, se podrían plantear ciertas intervenciones estandarizadas para reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas que representen mayor dificultad para

el alumnado en los casos en que esta problemática es más evidente y está generalizada. De esta manera, intervenciones que se ha demostrado que han servido para cumplir los objetivos pedagógicos, como el refuerzo oral en lengua castellana para los alumnos catalanoparlantes, podrían generalizar su uso en los centros educativos para analizar si es posible añadir su aplicación al currículo.

Por último, no podemos olvidar que el estudio de la lengua extranjera no está obteniendo buenos resultados académicos en nuestro país. Es por esto que sería muy conveniente promover un análisis de los resultados que el programa de inmersión lingüística está obteniendo en Cataluña en los últimos años en cuanto a nivel de competencia lingüística alcanzado por los alumnos, analizando si un proyecto similar sería aplicable a una futura mejora en la enseñanza del inglés en la escuela, analizando sus pros y sus contras y estudiando su viabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Badenes, M. P., et al. (1991): *Actualització de les proves d'ortografia de La mesura objectiva del treball escolar d'Alexandre Galí*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departamento de Enseñamiento, colección Recursos Didácticos nº9.
- Carda, R.M. y Larrosa, F. (2007). *La organización del centro educativo. Manual para maestros*. Editorial Club Universitario: Alicante, 91-119.
- Constitución Española*. Boletín Oficial del Estado, 311, de 29 de diciembre de 1978.
- D'Andrés, R. (2006). Los procesos de normalización social de las lenguas. En Pérez, J.M., et al. *Estudios sobre el estatuto jurídico de las lenguas de España*. Atelier: Barcelona, 197-214.
- Generalitat de Catalunya (s.f.). *El catalán en el ámbito educativo*. Recuperado el 6 de mayo 2013 de http://www20.gencat.cat/portal/site/culturacatalana/menuitem.be2bc4cc4c5aec88f94a9710boc0e1a0/?vgnnextoid=4a2a5c43da896210VgnVCM1000000boc1e0aRCRD&vgnnextchannel=4a2a5c43da896210VgnVCM1000000boc1e0aRCRD&vgnnextfmt=detall2&contentid=a0e6edfc49ed7210VgnVCM1000008doc1e0aRCRD&newLang=es_ES
- Grimaldi, C. (2009, noviembre). Bilingüismo y diglosia. *Contribuciones a las ciencias sociales*. Recuperado el 8 de mayo de 2013 de <http://www.eumed.net/rev/cccss/06/cgh15.htm>
- Institut d'Estadística de Catalunya (2009). *Enquesta d'usos lingüístics de la població 2008*. Recuperado el 12 de mayo de 2013 de <http://www.idescat.cat/cat/idescat/publicacions/cataleg/pdfdocs/eulp2008.pdf>
- Instituto Cervantes (s.f.). *Centro Virtual Cervantes*. Recuperado el 8 de mayo de 2013 de <http://cvc.cervantes.es/ensenanza/default.htm>
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, *General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa*. Boletín Oficial del Estado, 187, de 6 de agosto de 1970.
- Ley 7/1983, de 18 de abril, de *normalización lingüística en Cataluña*. Boletín Oficial del Estado, 322, de 22 de abril de 1983.
- Ley 1/1998, de 7 de enero, de *Política Lingüística*. Boletín Oficial del Estado, 36, de 11 de febrero de 1998.

- Ley 12/2009, de 10 de julio, de *Educación*. Boletín Oficial del Estado, 189, de 6 de agosto de 2009.
- Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cataluña. Boletín Oficial del Estado, 306, de 22 de diciembre de 1979.
- Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el *Estatuto de Centros Escolares*. Boletín Oficial del Estado, 154, de 27 de junio de 1980.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del *Derecho a la Educación*. Boletín Oficial del Estado, 159, de 4 de julio de 1985.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de *Ordenación General del Sistema Educativo*. Boletín Oficial del Estado, 238, de 4 de octubre de 1990.
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de *la participación, la evaluación, y el gobierno de los centros docentes*. Boletín Oficial del Estado, 278, de 21 de noviembre de 1995.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de *Calidad de la Educación*. Boletín Oficial del Estado, 307, de 24 de diciembre de 2002.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de *Educación*. Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006.
- Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Boletín Oficial del Estado, 172, de 20 de julio de 2006.
- Milian, A. (2007). El régimen jurídico de la lengua catalana con el Estatuto de autonomía de Cataluña de 1979: balance y perspectivas. *Revista llengua i Dret*, 47. Recuperado el 9 de mayo de 2013 de http://www10.gencat.net/eapc_rld/revistes/copy4_of_Revista_prova_2/article.2008-09-30.5707713762/es
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2004). Evolución del sistema educativo español. En *El sistema educativo español*. MECD/CIDE: Madrid. Recuperado el 7 de mayo de 2013 de http://uom.uib.cat/digitalAssets/202/202199_6.pdf
- Vallverdú, F. (1972). *Ensayos sobre bilingüismo*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Vila, I. (2004). Diversidad, escuela e inmigración. *Aula de innovación educativa* 131, 62-66. Recuperado el 7 de mayo de 2013 de http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipo_busqueda=EJEMPLAR&revista_busqueda=178&clave_busqueda=89080

Vila, I. (2000). *Inmigración, educación y lengua propia*. En *La inmigración extranjera en España. Los retos educativos*. Fundación La Caixa: Barcelona, 145-166.

BIBLIOGRAFÍA

Colomer, J.M. *La utilitat del bilingüisme*. Edicions 62: Barcelona, 1996.

Montanari, E. *Creecer en una familia bilingüe*. CEAC: Barcelona, 2007.

Vila, I., Siguan, M. *Bilingüisme i educació*. Proa: Barcelona, 1998.

Vila, I. et al. *La lectura en la sociedad de la información*. Fundación Santillana: Madrid, 2009.